Since 1958
LEGAL AID CENTER
of Southern Nevada

REPARACIONES DE AUTOMOBIL Y USTED

Conozca sus derechos con respecto a la reparación de automobiles

¿QUIÉN REGULA GARAJES?

Garajes, también conocidos como talleres de reparación o mantenimiento de los automobil, deben registrarse con el Departamento de Automobil Motorizados de Nevada (DMV) conforme a las leyes de Nevada (NRS 487.560). Los talleres de carrocería también deben registrarse. (NRS 487.050, 487.630)

El DMV tiene la autoridad para multar a los garajes y talleres de corroceria hasta $2,500 por violaciones de las leyes de Nevada.

¿HAY LEYES QUE AYUDAN A PREVENIR EL ENGAÑO DE PARTE DE LOS GARAJES?

¡Sí! Los garajes están prohibidos de participar en "Prácticas comerciales engañosas" (NRS 598). Un trabajador o dueño de garaje participa en "Prácticas comerciales engañosas" cuando afirma que los servicios, piezas de recambio o reparaciones son necesarias cuando en realidad no lo son y el trabajador o dueño sabe que no son necesarias (NRS 598.092 (3)). Otro ejemplo de "Prácticas comerciales engañosas" es cuando el trabajador o dueño "fraudulentamente altera cualquier contrato, estimado de las reparaciones, declaración de cargos u otro documento por escrito."

Si usted es victima de "Prácticas comerciales engañosas" por parte de un garaje, usted puede quejarse con la oficina del Procurador General de la Nevada (702-486-3420). Ellos podrían solicitar sanciones crimínales, penalidades cívicas hasta $10,000 u órdenes de la Corte obligando a parar las practicas ilegales y devolviéndole de su dinero.

Usted también tiene la opción de presentar una demanda por daños monetarios (NRS 41.600(3)(a)). Si el garaje es culpable de fraude, usted puede solicitar daños punitivos (NRS 42.005). Si su reclamo por daños es menos de $10,000, usted puede presentar en la corte de reclamos menores sin un abogado. Legal Aid Center of Southern Nevada ofrece una clase para enseñarle a representarse a sí mismo en la corte de reclamos menores.

¿PUEDO SABER DE ANTEMANO CUANTO COSTARA UNA REPARACIÓN?

¡Sí! La ley de Nevada requiere que todos los garajes tengan una explicación (que mida al menos 22" x 28") su derecho a solicitar por escrito una estimación de los costos. Básicamente la explicación debe indicar lo siguiente (NRS 487.6871):

- Usted tiene derecho a recibir las reparaciones de un negocio que está registrado con el Departamento de Automobil motorizados que asegurara que su automobil sea reparado correctamente.
- Usted tiene derecho a recibir un estimado escrito de los cargos para reparaciones a su automobil que excedan $50.
- Usted tiene el derecho de leer y entender todos los documentos y garantías antes de firmarlos.
- Usted tiene el derecho a inspeccionar todas las piezas sustituidas y accesorios que están cubiertos por una garantía que tenga que pagar.
- Usted tiene el derecho de solicitar que todas las piezas reemplazadas y accesorios que no están cubiertos por una garantía sea devueltos a usted en el momento del servicio.
- Usted tiene el derecho de requerir la autorización antes de efectuar cualquier reparación adicional a su automobil si los gastos de las reparaciones superan el 20% de la estimación original o 100 dólares, lo que sea menor.
- Usted tiene el derecho a recibir una declaración completa de los gastos de las reparaciones a su automobil.

Si el garaje no le muestra esta explicación, pueden ser culpable de un delito menor (NRS 487.6871(4)). Las reparaciones no incluyen lubricación, cambio de aceite, fijación o cambio de neumáticos o reemplazar las baterías, limpia parabrisas, las correas de ventilador u otros accesorios menores.

Todos los trabajos mas de $50 requieren un presupuesto por escrito.

Usted puede elegir firmar una declaración por escrito renunciando a esta notificación de los cargos adicionales. Si usted niega a autorizar los gastos adicionales, debe recoger su automobil del garaje antes de 24 horas (incluso si su automobil no puede ser conducido). Si no lo saca dentro de 24 horas, el garaje puede cobrarle por el almacenamiento. Cuando lo solicite, el garaje debe entregarle cualquier piezas y accesorios que fueron sustituidos como resultado del trabajo autorizado. Son evidencia valiosa si surge una disputa y usted requiere ir a corte. Además, el garaje debe mantener copias de toda la documentación proporcionada o firmada por usted (NRS 487.6885).

¿PUEDE UN GARAJE RETENER MI AUTOMOBIL HASTA QUE YO PAGUE LA CUENTA?

¡Sí! Si usted autorizo las reparaciones y no paga por los costos de reparación a tiempo, puede colocarse un “lien” automático en su automobil. Un “lien” significa que el garaje legalmente puede retener su automobil hasta que usted pague las reparaciones o puede vender su automobil si usted no paga.

Un garaje debe cumplir ciertas restricciones antes de que se aplique un “lien” automático. El taller debe de cumplir con la ley de Nevada sobre las estimaciones escritas mencionadas en este folleto. Además, el garaje debe proporcionar una declaración por escrito de los cargos y notificarle a usted en persona o por correo certificado. También deben notificar a todas las demás personas que tengan algún reclamando en interés a automobil. (NRS 108.272(1)(b))

<u>El aviso debe contener</u>:

- Una demanda detallada mostrando la suma debida y cuando se haya vencido.
- Una breve descripción del automobil
- Una demanda que la cantidad reclamada debe ser pagada en o antes de una fecha determinada
- Una declaración que a menos que el reclamo sea pagado a tiempo, el automobil será anunciado y vendido por subasta en un determinado tiempo y lugar.

La declaración escrita de los costos debe enviarse a la última dirección conocida del propietario inscrito y cualquier otro conocido que tenga un interés o reclamo en el automobil.

Esta declaración debe incluir:

- El nombre y la firma de la persona autorizando o solicitando las reparaciones
- El total de los costos
- El detalle y descripción de todas las piezas usadas para reparar el automobil, mostrando el costo para cada parte
- Los costos de mano de obra
- Una descripción de todos los otros costos

Un garaje que pone un "lien" sobre el automobil sin dar este aviso es culpable de un delito menor (NRS 487.690).

El garaje no podrá publicitar la venta del automobil hasta 10 días después de la entrega o la esperada entrega del aviso del "lien". Un anuncio de venta entonces debe ser publicado en un periódico del área donde se realizará la venta.

El anuncio debe funcionar cada semana por tres semanas consecutivas. También debe describir el automobil, indicar el nombre del dueño o de la persona con la cuenta, y el tiempo y el lugar de la venta del automobil. El automobil no se puede ser vendido en menos de 22 días después de la primera publicación del aviso. (NRS 108.310 (3))

Después de la venta, la división de registro expedirá un certificado de título al nuevo propietario. Tenga en cuenta que en cualquier momento antes de la venta del automobil, usted puede pagar la cantidad total reclamada por el garaje y remover el "lien" (NRS 108.320).

El garaje puede mantener la parte del dinero que cubra los costos del lien. Cualquier dinero extra debe devolverse a usted si usted lo demanda (NRS 108.310 (4)).

Si el garaje viola cualquiera de los requisitos anteriores, el propietario/gerente puede ser culpable de un delito menor. Usted puede presentar una queja ante la Fiscalía del distrito (702-671-2501) o la oficina del Procurador General de Nevada (702-486-3420).

Además, NRS 108 le permite presentar una "petición para una orden que exige que el garaje muestre la causa" con el tribunal de distrito si usted cree que el "aviso de lien" es frívolo y se hizo sin causa razonable o que la cantidad demandada en el "lien" es excesivo.

Usted puede presentar este caso por sí mismo o puede contratar a un abogado. Usted tiene el derecho a disputar la validez de un "lien" reclamado por un garaje, (NRS 108.350). Si usted ah pagado la cantidad en disputa para recuperar su automobil, aún puede presentar una acción de reclamos en los tribunales de justicia si la cantidad no excede los $10,000. Debe mantener todas las copias de todos los estimados, recibos y cualquier otro documento para su uso en la corte.

NO QUIERO IR A LA CORTE O A QUEJARME A UNA AGENCIA DEL GOBIERNO. ¿TENGO ALGUNA OTRA FORMA DE RESOLVER UN CONFLICTO CON MI GARAJE?

¡Sí! Usted puede presentar una queja con el Better Business Bureau (BBB) del sur de Nevada (702-320-4500). Después de presentar una queja por escrito, el BBB como una tercera parte neutral entra en contacto con el garaje para intentar resolver la disputa. Si ese esfuerzo no resuelve el problema, el BBB puede ofrecer los servicios de un mediador profesional y un mediador profesional puede obtenerse a través del Clark County Neighborhood Justice Center.

Providing civil legal advice and representation to
low-income Nevadans

725 E. Charleston Blvd.
Las Vegas, Nevada 89104
702-386-1070 • 800-522-1070
TDD 702-386-1059
www.lacsn.org
Hours: Monday - Friday
8:30 a.m. – 5:00 p.m.

© 2021 Legal Aid Center of Southern Nevada, Inc.